



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

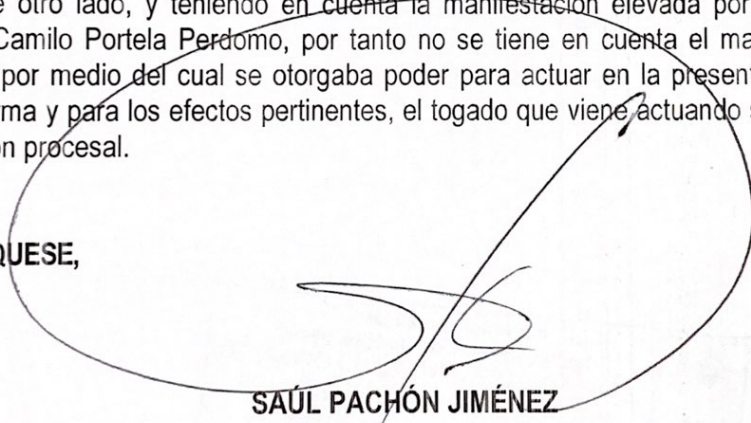
Bogotá D.C., 11 8 FEB. 2021

Radicado No. 110013103001320030064800

En atención al devenir procesal y las solicitudes que anteceden se DISPONE:

1. REQUERIR al Juzgado 13 Civil del Circuito de Esta ciudad, a efecto de que proceda en los términos del numeral 1º del proveído del 2 de julio de 2019 -fl. 678-. Por Secretaria OFÍCIÉSE transcribiendo tal aparte y anéxese copia de la comunicación remitida con antelación.
2. De otro lado, y teniendo en cuenta la manifestación elevada por el abogado Martin Camilo Portela Perdomo, por tanto no se tiene en cuenta el mandato y sus anexos por medio del cual se otorgaba poder para actuar en la presente causa; de igual forma y para los efectos pertinentes, el togado que viene actuando sigue con tal condición procesal.

NOTIFÍQUESE,



SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

As.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 8 FEB. 2021

Radicado No. 110013103001520120062200

En atención al devenir procesal y la solicitud que precede se DISPONE:

1. DISPONER que pro secretaria se diligencie directamente el oficio No. 0064 de 2020 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
2. De otro lado, y teniendo en cuenta la manifestación elevada por la abogada de la parte demanda en el escrito inmediatamente anterior, por tanto no se tiene en cuenta la renuncia que efectuara al poder otorgado por dicho extremo.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

As.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

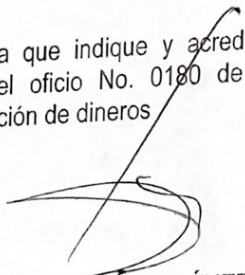
Radicado No. 110013103010201300018500

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede, se DISPONE:

REQUERIR a la parte de ejecutante para que proceda a integrar la litis en los términos ordenado en el mandamiento ejecutivo -fl. 11-.

Igualmente se le exhorta para que indique y acredite en legal forma, ante que entidades financieras radicó el oficio No. 0180 de 2020, mediante el cual se comunicaba el embargo y retención de dineros

NOTIFÍQUESE,


SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 15
Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

31

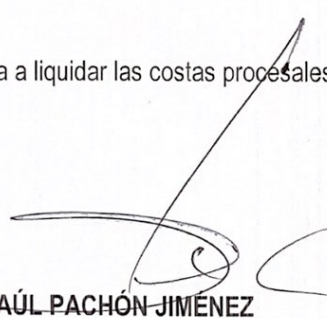
Bogotá D.C., 11 8 FEB. 2021

Radicado No. 11001310301320130061300

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que confirmó la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial.

De otro lado, Secretaría proceda a liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE,


SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada en
ESTADO No. 1 del 11


GINA NORBELY PERÓN QUIROGA
Secretaría

As.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 15
Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

206

Bogotá D.C., **18 FEB. 2021**

18 FEB. 2021
Radicado No. 11001310301220140056000

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que confirmó la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial.

De otro lado, Secretaría proceda a liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada en
ESTADO No. *11* del *18*

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 15
Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

18

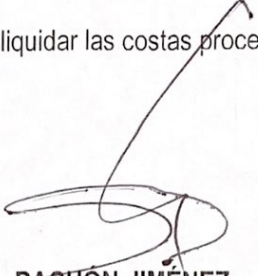
Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Radicado No. 11001310304220140061500

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que modificó la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial.

De otro lado, Secretaría proceda a liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE,


SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada en
ESTADO No. _____ del _____.

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
Secretaria